

RESOLUCIÓN No. 341
DEL 04 OCTUBRE DE 2022

“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira”

LA SUBCONTRALORA MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en la resolución No. 285 del 08 de agosto del 2022, acta de posesión No. 006 de 2022, acuerdo municipal 030 de 2014 expedido por el Concejo Municipal de Pereira y la Resolución 221 del 23 de diciembre de 2014 expedida por la Contraloría Municipal de Pereira, así como lo establecido en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Pereira celebrada el 14 de septiembre de 2022, específicamente la proposición No. 2 en la cual se asignaron funciones de Contralor a la Subcontralora, actuación notificada mediante comunicado de fecha 16 de septiembre de 2022, radicado 1299 por parte del Concejo Municipal y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los Contralores a ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que mediante resolución No. 284 del 05 de agosto de 2022, se acepta la renuncia de la Doctora **CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.089.682, a partir de la terminación de la jornada laboral del día 5 de agosto de 2022, quien ocupaba el cargo de Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en la entidad.

Que mediante Resolución No. 287 del 08 de agosto de 2022, se resuelve suspender los términos, procesales a partir del día ocho (08) de agosto de 2022, dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira, hasta que se realice un encargo o se haga el nombramiento del nuevo Director de dicha área.

Que mediante Resolución No. 338 del 03 de octubre de 2022, se realiza nombramiento a la doctora **MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIÉRREZ**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA** código 009 grado 17, de la planta global de la Contraloría Municipal de Pereira.

Que la funcionaria en mención tomó posesión del cargo de Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva código 009 grado 17 el día tres (03) de octubre de 2022.

“Por medio de la cual se reanudan los términos dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira”

Que desde el tres (03) de octubre de 2022, hasta el cinco (05) de octubre de 2022, la funcionaria cumplirá con el proceso de empalme del cargo denominado **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA** código 009 grado 17,

Que es por ello que se hace necesario reanudar los términos, procesales dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

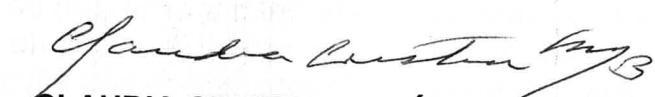
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR los términos procesales a partir del día seis (06) de octubre de 2022, dentro de las Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales, en la Contraloría Municipal de Pereira de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web y en lugar visible de las instalaciones de la Entidad y rige a partir de su publicación.

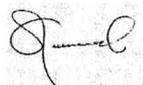
ARTÍCULO TERCERO: Incorporar esta decisión en todos los trámites que se adelanten ante la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



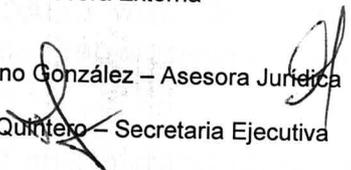
CLAUDIA CRISTINA MEJÍA BARRENECHE

Sub Contralora con Funciones de Contralora Municipal de Pereira



Revisó: Sandra Marín Vásquez – Asesora Externa

Revisó: Karla Yomara Campuzano González – Asesora Jurídica



Elaboró: María Victoria Taborda Quintero – Secretaria Ejecutiva